

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

56

ALCOBENDAS NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 245 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 3 de 2011

En Alcobendas, a 3 de marzo de 2011.—Vistos por mí, don Gonzalo Salgado Criado, magistrado-juez de instrucción del número 4 de ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 245 de 2008, promovidos por el procurador de los tribunales señor Larriba Romero, en nombre y representación de la entidad mercantil “Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima”, dirigida por el letrado don Rafael Llovet de Vicente, contra don Carlos García Matesanz, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el procurador señor Larriba Romero, en nombre y representación de la entidad mercantil “Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima”, contra don Carlos García Matesanz, debo condenar y condeno a don Carlos García Matesanz a que haga pago a “Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima”, de la cantidad de 21.439,23 euros, con más el interés descrito en el fundamento jurídico tercero de esta resolución; todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe preparar, en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos García Matesanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcobendas, a 7 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/16/12)